MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 121

(08 DE JULIO DE 2021)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **010-040-2022**.

El Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019 con las y demás actos que lo modifiquen o adicionen, Resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017, y demás decretos reglamentarios, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, dio inicio al proceso para contratar el **MANTENIMIENTO LOCATIVAS A TODO COSTO DE LA SEDE VACAIONAL DE SANTA VERONICA Y LEVANTAMIENTO DE MUROS DE ENCERRAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE**" por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE DE PESOS ($176.009.347)** M/CTE INCLUIDO AIU Y DEMAS CONTRIBUCIONES, con CDP No. 9622 del 12 de abril de 2022.

Que la Ley 80/93, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, las cuales señalan:

Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 "Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que para suplir la necesidad que tiene la entidad del servicio de mantenimiento, se publicó proyecto de pliego el a través de la página http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-

contratacion-publica.S proyecto de pliego del proceso de menor cuantía N° 010-040-2022 cuyo objeto **MANTENIMIENTO LOCATIVAS A TODO COSTO DE LA SEDE VACAIONAL DE SANTA VERONICA Y LEVANTAMIENTO DE MUROS DE ENCERRAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.**", por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE DE PESOS ($176.009.347) M/CTE INCLUIDO AIU Y DEMAS CONTRIBUCIONES, con cargo al CDP No. 9622 del 14 de abril de 2022, con el propósito de recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

Que dentro del término establecido para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de las empresas CONSTRUCTORA BAYITH SAS, LIMACOR MY SAS, CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL COLOMBIA SAS; (www.colombiacompra.gov.co), las cuales fueron atendidas por el comité respectivo y respondido a través dela plataforma SECOP 2.

Que dentro del término descrito en el cronograma del proceso para solicitar la limitación a MIPYME, se presentó solicitud por parte de las siguientes firmas:

Fecha de presentación	**Razón Social**	**Nit**	**Tamaño Empresarial**	**Objeto Social**	**Tiempo de Existencia**	**Ubicación**
13-06-2022 11:08 am	CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.	900.509.251-3	Pequeña Empresa	Relacionada	10 años	Colombia/ Atlántico/ Barranquilla
13-Junio-2022 11:43 am	MAPUL CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES S.A.S.	901.305.642-7	Micro Empresa	Relacionada	2 años	Colombia/ Atlántico/ Barranquilla

Que para suplir la necesidad que tiene la entidad del servicio de mantenimiento locativos y una vez reunido la Unidad asesora de la entidad, se procedió a dar apertura mediante resolución No. 109 del 15 de junio de 2023 al Proceso de Selección Abreviada modalidad Menor Cuantía No. 010-040-2022 en la plataforma transaccional de Colombia compra, la cual tenía por objeto contratar el **"MANTENIMIENTO LOCATIVAS A TODO COSTO DE LA SEDE VACAIONAL DE SANTA VERONICA Y LEVANTAMIENTO DE MUROS DE ENCERRAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE**" por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE DE PESOS ($176.009.347)** M/CTE INCLUIDO AIU Y DEMAS CONTRIBUCIONES, con CDP No. 9622 del 12 de abril de 2022.

Que las firmas manifestaron interés en participar las siguientes firmas:

Lista de participantes

Nombre de la entidad	País
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS	COLOMBIA
MARAL INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	COLOMBIA
VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	COLOMBIA
JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO	COLOMBIA
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA.	COLOMBIA
EQUIPOS E iNGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.	COLOMBIA
CARLOS JAVIER BARRIOS HERNANDEZ	COLOMBIA
GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	COLOMBIA
CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL COLOMBIA S.A.S	COLOMBIA
CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.	COLOMBIA
Jesus Hincapie	COLOMBIA
ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	COLOMBIA
QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES SAS	COLOMBIA
FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	COLOMBIA
CONSORCIO ALIANZA GHSMAR	COLOMBIA
FRG INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	COLOMBIA
Norbey Correal Vargas	COLOMBIA
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	COLOMBIA
ASESORIAS AMBIENTALES Y DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y PETROLERAS	COLOMBIA
OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S	COLOMBIA
ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ MORA	COLOMBIA
EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ	COLOMBIA
ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	COLOMBIA
ALCAX INGENIERIA S.A.S	COLOMBIA
BUSINESS CENTER WAL SAS	COLOMBIA

ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO	COLOMBIA
TELEACCESS LTDA	COLOMBIA
Trigar de la Construccion S.A.S	COLOMBIA
CARLOS DAZA RAMÍREZ	COLOMBIA
CIVITEL INGENIEROS SAS	COLOMBIA
CYCO INGENIERIA SAS	COLOMBIA
CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES SAS	COLOMBIA
INNOVACION COLOMBIA SAS	COLOMBIA
PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	COLOMBIA
ARQ. LUZ MILA RAMIREZ LEON	COLOMBIA
CONSTRUCCIONES ARES SAS	COLOMBIA
JC Construcciones & Mantenimientos S.A.S	COLOMBIA
CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S	COLOMBIA
BASA DISEÑO S.A.S	COLOMBIA
CONSORCIO 2R	COLOMBIA
ULTRATEK SAS	COLOMBIA
JEAG INGENIERIA SAS	COLOMBIA
ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	COLOMBIA
SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S	COLOMBIA
REINGENIERIA INTEGRAL SAS	COLOMBIA
CARLOS ARAGON	COLOMBIA
CONSORCIO ALIANZA A & S	COLOMBIA
ARCOP INGENIERIA SAS	COLOMBIA
IVAN PEÑA	COLOMBIA
SU MANO DERECHA SAS	COLOMBIA
JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ	COLOMBIA
ECOHABITAT SAS	COLOMBIA
PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	COLOMBIA
LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA	COLOMBIA
OMP INVERSIONES S.A.S	COLOMBIA

OMP INVERSIONES S.A.S	COLOMBIA
CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS	COLOMBIA
INGENIERIA Y OBRAS CIVILES FR SAS	COLOMBIA
RAELJA INGENIERÍA S.A.S	COLOMBIA
Multiservicios Dina S.A.S.	COLOMBIA
GIJON S.A.S.	COLOMBIA
CONSORCIO VENTURA	COLOMBIA
FABIO GARZON DAZA	COLOMBIA
FEYMA INGENIERIA SAS	COLOMBIA
ING MEGASERVICIOS S.A.S	COLOMBIA
AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS	COLOMBIA
SERPEC INGENIEROS SAS	COLOMBIA
CONINCAG SAS	COLOMBIA
NECONSER	COLOMBIA
CONSORCIO CONCCAR 2	COLOMBIA
NECONCAG 2	COLOMBIA
DACCAR SAS	COLOMBIA
CONSORCIO D&N	COLOMBIA
CONSTRUCTORA LA DIANA LTDA	COLOMBIA
TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	COLOMBIA
CIDMAS S.A.S.	COLOMBIA
Fundación Espeletia - Desarrollo Tecnológico Agroforestal y Ambiental	COLOMBIA
CONSORCIO INGENIERIA HAH	COLOMBIA
Conestructurar Ingeniería y Servicios S.A.S	COLOMBIA
UNION TEMPORAL P&C 2022	COLOMBIA
JGR CONSTRUCCIONES SAS	COLOMBIA

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al pliego definitivo fueron presentadas por la empresa BUSSINES CENTER WAL SAS, CONSTRUCTORA BAYITH SAS (www.colombiacompra.gov.co), las cuales fueron atendidas por el comité respectivo y respondido a través dela plataforma SECOP 2.

Que dentro del término establecido para realizar adendas o modificaciones al pliego se realizaron la adenda 001, la cual fue publicado en la plataforma SECOP 2.

Que siendo el día 24 de Junio de 2022 a las 2:00 pm fecha establecida para el cierre del proceso se presentaron al presente proceso las firmas:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	14 días de tiempo transcurrido *(24/06/2022 9:54:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**BUSINESS CENTER WAL SAS** COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 900816809
2	14 días de tiempo transcurrido *(24/06/2022 12:30:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.** COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 900509251
3	14 días de tiempo transcurrido *(24/06/2022 12:36:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**VEICCON S.A.S** Número de documento 900811229
4	14 días de tiempo transcurrido *(24/06/2022 1:42:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**ULTRATEK S.A.S** COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 900232333

Que, una vez hecha la verificación por parte de los comités económico y financiero, jurídico y técnico se obtiene la siguiente evaluación:

FIRMAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO:

OFERENTES	FECHA Y HORA
BUSINESS CENTER WAL SAS	24/06/2022 9:54 AM
CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.	24/06/2022 12:30 PM
VEICCON S.A.S	24/06/2022 12:36 PM
ULTRATEK S.A.S	24/06/2022 1:42 PM

RESUMEN INFORME DE EVALUACIONES

Requisitos habilitantes

ITEM	OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIARA	CONCLUSION
1	BUSINESS CENTER WAL SAS	NO CUMPLE	SUPEDITADO	HABILITADO	SUPEDITADO
2	CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.	CUMPLE	SUPEDITADO	HABILITADO	SUPEDITADO
3	VEICCON S.A.S	NO CUMPLKE	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
4	ULTRATEK S.A.S		-	RECHAZADO	RECHAZADO

Requisitos Excluyentes:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	EVALUACION ECONOMICA (MENOR PRECIO)
1	BUSINESS CENTER WAL SAS	GANADOR
2	CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.	NO CLASIFICA
3	VEICCON S.A.S	NO CLASIFICA

4	ULTRATEK S.A.S	RECHAZADO

CONCLUSION:

Se encuentran rechazadas las ofertas de la empresa VEICCON S.A.S y ULTRATEK S.A.S.

Se encuentran supeditadas las ofertas de las firmas BUSINESS CENTER WAL SAS y CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S hasta tanto subsanen los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes.

Una vez se queden habilitadas se procederá a la asignación de puntajes correspondientes.

Se informa, que el mismo se encuentra a disposición en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, oficina del Grupo de Contratos y plataforma transaccional SECOP II, con el fin que presenten las observaciones y subsanaciones que consideren pertinentes hasta el día 07 de julio de 2022 hasta las 14:30 horas.

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación las firmas participantes BUSSINES CENTER WAL SAS, CONSTRUCTORA BAYITH SAS presentaron observaciones y fueron respondidas de la siguiente manera:

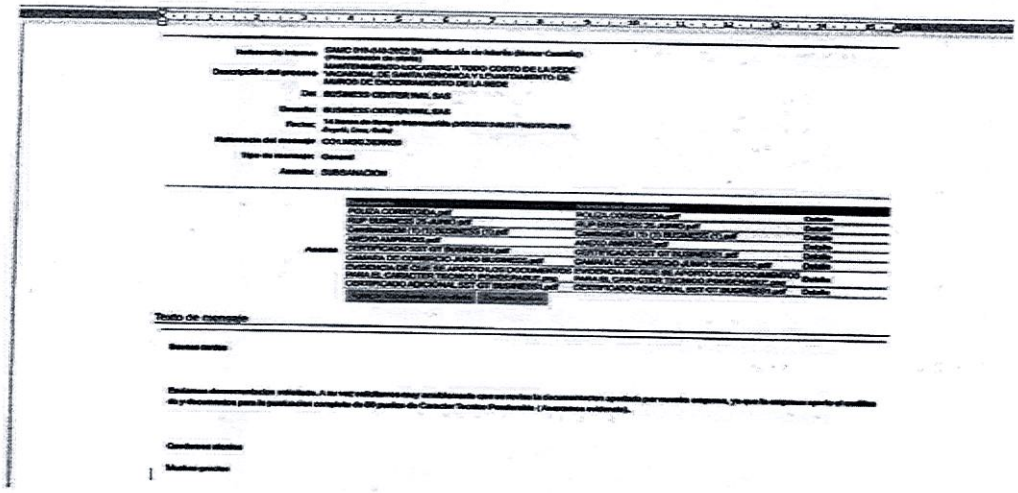
OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No. 001

Malambo, 07 Julio de 2022

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 010-040-2022

OBJETO: "MANTENIMIENTO LOCATIVAS A TODO COSTO DE LA SEDE VACAIONAL DE SANTA VERONICA Y LEVANTAMIENTO DE MUROS DE ENCERRAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE"

OBSERVACION No. 1 BUSINESS CENTER WAL S.A.S



RESPUESTA OBSERVACION No. 1 BUSINESS CENTER WAL S.A.S

No me acojo a su observación teniendo en cuenta que el documento que otorga puntaje fue anexado, pero mal diligenciado toda vez que revisado el mismo se evidencia que no marcó con una "X" los ofrecimientos adicionales como se indica en el pliego de condiciones.

Continuación Respuestas a Observaciones No. 001 al Proceso SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 010-040-2022 OBJETO: "MANTENIMIENTO LOCATIVAS A TODO COSTO DE LA SEDE VACACIONAL DE SANTA VERÓNICA Y LEVANTAMIENTO DE MUROS DE ENCERRAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE"

OBSERVACION No: 2 CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S

BAYITH CONSTRUCTORA
NIT 900.599.201-3

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 010-040-2022

Jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"; hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo."

De acuerdo a la personería jurídica del proponente, estaba en la obligación de presentar el certificado de existencia y representación legal junto con la propuesta a la fecha y hora del cierre.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos a la entidad NO OTORGUE el total de 20% de los puntos al proponente ,debido a que, por la incorrecta forma de diligenciar el formulario D y la no presentación del certificado de existencia y representación legal no es merecedor de la puntuación.

En constancia a lo anterior, adjuntamos junto con la presente el formulario presentado por el proponente.

2. El proponente respecto a los requisitos ponderables exigidos en el numeral 5.3.2. ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES, presenta el FORMULARIO No. G- OFRECIMIENTOS PONDERABLES DE CARÁCTER TÉCNICO dispuesto por la entidad para acreditar los requisitos técnicos ponderables, sin embargo, el proponente no señala con una X los ofrecimientos que realiza y tampoco presenta en documento aparte, el aspecto ponderable N° 2, el cual requería que el proponente realizará el siguiente ofrecimiento:

"El oferente que suministre sin costo alguno para la entidad 1 reflectores tipo led que tenga una potencia de 200 w"

De acuerdo a lo anterior, solicitamos a la entidad NO OTORGUE el total de 40 puntos establecidos para este aspecto.

Además, el proponente de igual forma no señala con una X, la opción con la que acreditará el número de contratos adicionales a los requeridos para el requisito de experiencia habilitante, ni el porcentaje que estos representan respecto al valor estimado del presente proceso de

RESPUESTA OBSERVACION No: 2 CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S

Se acoge a su observación.

OBSERVACIÓN NO 3 CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.

1. El proponente respecto al requisito ponderable 5.2 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL, presenta el FORMULARIO No. D-ORIGEN DE LOS SERVICIOS, sin embargo, este no indica si son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana, como lo exige dicho formulario, que hace parte integral del pliego de condiciones definitivo.
 Además, el proponente no aporta el certificado de existencia y representación legal exigido en el pliego de condiciones definitivo y en la adenda N° 1, el cual a continuación cito textualmente:

 (...) Artículo 2° Ley 816 de 2003. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.
 "(...) Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.
 , se asignará un puntaje máximo de veinte (20) porciento de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas Jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"; hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo."

 De acuerdo a la personería jurídica del proponente, estaba en la obligación de presentar el certificado de existencia y representación legal junto con la propuesta a la fecha y hora del cierre.

 De acuerdo a lo anterior, solicitamos a la entidad **NO OTORGUE** el total de 20% de los puntos al proponente ,debido a que, por la incorrecta forma de diligenciar el formulario D y la no presentación del certificado de existencia y representación legal no es merecedor de la puntuación.

RESPUESTA OBSERVACIONES N° 3 CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.
De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones, se evidencia que el Formulario D PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA, debe ser diligenciado asi:

Continuación Respuestas a Observaciones No. 001 al Proceso SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 010-040-2022 OBJETO: "MANTENIMIENTO LOCATIVAS A TODO COSTO DE LA SEDE VACAIONAL DE SANTA VERONICA Y LEVANTAMIENTO DE MUROS DE ENCERRAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE"

Este punto lo deben diligenciar los oferentes que suministren servicios así:

a.-) En Colombia:	✓ *Marcar (X) e indicar si son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana*
	Si ()

Por lo anterior, ademas de marcar la X se debe indicar la circunstancia que aplique.
Respecto a la informacion contenida en dicho formato, esta debera ser acreditada con el Certificado de Existencia y representacion, el cual no fue aportado, y si bien este documento es subsable, por referirse a la capacidad juridica y siendo un requisito habilitante, en el caso que nos ocupa (acreditacion del contendio del formulario D), tambien es un requisito ponderable, y el mismo por otorgar puntaje no podra ser subsando de conformidad al articulo 5 de la Ley 1882 de 2018.
En conclusion la entidad acoge su observacion.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación las firmas participantes y que se encontraba supeditados presentaron los documentos solicitados por los comités se conceptuó:

FIRMAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO:

ITEM	OFERENTE	FECHA PRESENTACION
1	BUSINESS CENTER WAL SAS NIT 900816809	24-06-2022 9:54am
2	CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S NIT 900509251	24-06-2022 12:30pm
3	VEICCON S.A.S NIT 900811229	24-06-2022 12:36 pm
4	ULTRATEK S.A.S NIT 900232333	24-06-2022 1:42 pm

RESUMEN INFORME DE EVALUACIONES (Incluye los documentos subsanados)

Requisitos Habitantes:

ITEM	OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	Evaluación Financiera	CONCLUSIÓN
1	BUSINESS CENTER WAL SAS	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Requisitos excluyentes

ITEM	OFERENTE	EVALUACION ECONOMICA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD MENOR PRECIO OFERTADO
1	BUSINESS CENTER WAL SAS	GANADOR	1
2	CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S	CUMPLE	2

Factores ponderables:

OFERENTES	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	TOTAL	PUNTAJE OTORGADO (20%)	CONCLUSION	ORDEN DE ELEGIBILIDAD FINAL
BUSINESS CENTER WAL	0	300	300	0	300	2
CONSTRUCTORA BAYITH SAS	80	244	324	20% (65)	384	1

CONCLUSIÓN:

El oferente CONSTRUCTORA BAYITH SAS, con nit 900509251 ocupo el primer orden de elegibilidad y cumple con los requisitos habilitantes, por tal , por tal motivo se adjudica el presente proceso, los documentos originales reposan en las Instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte Oficina Grupo de Contratos y publicados en la plataforma Secop II y en el 'portal web de la entidad para consulta.

Continuación Resolución No. 121 del 08/7/2022 por la cual se adjudica el proceso 010-040-2022 Modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

Que la entidad actuando de conformidad al Manual de Contratación a la ALFM versión No. del año 2020, donde se estableció en el numeral 6.2.2. **funciones de la unidad asesora**

La unidad asesora recomendará al Director General y delegatarios con el objeto de garantizar que la actividad contractual se desarrolle con sujeción a los principios y procedimientos establecidos en la constitución política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-EGCAP, directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente, ejercerá las siguientes funciones:

4. Recomendar adjudicar o declarar desiertos los procesos en las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa que supere la Mínima cuantía establecida en la Entidad.

En consecuencia y debido a lo esa se cumplió con las etapas del proceso convocó a la reunión de Unidad Asesora de contratación en la cual se conceptuó que la firma una vez agotadas las etapas del proceso y verificado que la **firma CONSTRUCTURA BAYITH SAS** identificada con **NIT 900509251** cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de carácter técnico, jurídico económico/ financiero y la recomendación de la Unidad Asesora, se procede a realizar la adjudicación respectiva
Que en mérito de lo anteriormente expuesto y en usos de sus facultades legales el director de La Agencia Logística De La Regional Norte,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección Abreviada de Menor cuantía **No. 010-040-2022,** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO LOCATIVAS A TODO COSTO DE LA SEDE VACAIONAL DE SANTA VERONICA Y LEVANTAMIENTO DE MUROS DE ENCERRAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE"** por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE DE PESOS ($176.009.347)** M/CTE INCLUIDO AIU Y DEMAS CONTRIBUCIONES, con CDP No. 9622 del 12 de abril de 2022, por el valor de la oferta a la empresa **CONSTRUCTURA BAYITH SAS** identificada con **NIT 900509251;** por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, solicitados en el pliego de condiciones definitivos.

ARTICULO SEGUNDO: la presente resolución será notificada en el portal único de contratación colombiacompra.gov.co
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con lo establecido por en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

Dada en Malambo, a los ocho (8) dias del mes de Julio de 2022.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE
Y CUMPLASE

T.C. (R.A.) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte

Elaboró y Reviso: Blanca Martinez
Abogada Grupo de Contratos

Aprobó: Leonar Reales Reales
PD Contratos Regional Norte